



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



ACUERDO DEL CAS		SESIÓN DEL CAS		01/2018 EXTRAORDINARIA	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO AA-0189TR047-E10-2018			
FUNDAMENTO		ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 FRACCIÓN I, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN II, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LAASSP Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.			
FECHA DE ADJUDICACIÓN		DÍA	07	MES	FEBRERO
		AÑO	2018		
PROVEEDOR		LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.		R.F.C.	LSI-811215-317
DOMICILIO (Artículo 49 "RLAASSP")		CALLE AMORES NÚMERO 1304, COLONIA DEL VALLE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO.		REGISTRO PATRONAL IMSS	
TELÉFONO(S)		5488-3700 Y 5488-3754		FAX	5688-2074
ESCRITURA PÚBLICA		37,528 (CONSTITUCIÓN) 32,889 (MODIFICACIÓN)		FECHA ESCRITURA PÚBLICA	23 DE DICIEMBRE DE 1946 22 DE FEBRERO DE 1982
NOTARÍA PÚBLICA		3 DEL DISTRITO FEDERAL 88 DEL DISTRITO FEDERAL		FOLIO MERCANTIL	LIBRO TERCERO, VOLUMEN 225, A FOJAS 231, NÚMERO 338 (CONSTITUTIVA) 5970 (MODIFICACIÓN)
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:		LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, MAQUILA, REPRESENTACIÓN, COMISIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ENAJENACIÓN, ELABORACIÓN, Y COMERCIO EN GENERAL, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, Y ALIMENTOS, YA SEA NATURALES, PREPARADOS O ENVASADOS, O EN CUALQUIERA DE SUS PRESENTACIONES; PRODUCTOS DENTALES O PARA LA HIGIENE Y TRATAMIENTO BUCA Y PRODUCTOS DE TOCADOR EN GENERAL, AL IGUAL QUE TODO OBJETO SUSCEPTIBLE DE COMERCIO.		FECHA ESCRITURA PÚBLICA	25 DE FEBRERO DE 2009
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		JORGE LUIS RODRÍGUEZ LEDESMA		136,579	
NOTARÍA PÚBLICA		LICENCIADO OCELIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ		151 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL 5970
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES		DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO		LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LOS DESTINOS INCLUIDOS EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO		ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, COMPRA CONSOLIDADA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2018, CONFORME A LOS ANEXOS 1 (UNO), 2 (DOS) Y 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.		IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A. \$15,974,980.00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)	
		IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A. \$6,390,590.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)		IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A. \$15,974,980.00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)	
"EL INSTITUTO"		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		"EL PROVEEDOR"	
MARIÁ GUADALUPE SERRANO ZARÍNANA REPRESENTANTE LEGAL		MARIÁ DEL PILAR BUERBA GÓMEZ COORDINADORA DE CONTROL DE ABASTO "ÁREA CONSOLIDADORA" EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases, y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y Artículos 2, Fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público		LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V. JORGE LUIS RODRÍGUEZ LEDESMA REPRESENTANTE LEGAL	

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180021**

## **ANEXO 1 (UNO)**

### **"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SECRET

Clasif. Presp:  
399001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U180021  
No. REQUISICION: 09900100301180015  
ANEXO 1

PROVEEDOR : LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : LSI -811215-317  
No. PROVEEDOR: 00029754

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

ISONIAZIDA -RIFAMPICINA TABLETA RECUBIER  
TA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: ISO  
NIAZIDA 400 MG RIFAMPICINA 300 MG ENVASE  
CON 90 TABLETAS RECUBIERTAS.  
110 000 2417 00 00 CON 90 TABLETAS RECUBIERTAS.  
Marca: DOTBAL-S / RS 263M2004  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: LSI -811215-317

COBERTURA :

098001150900

11,088

ISONIAZIDA -RIFAMPICINA-PIRAZINAMIDA -ET  
AMBUOTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: I  
SONIAZIDA 75 MG RIFAMPICINA 150 MG PIRAZ  
INAMIDA 400 MG CLORHIDRATO DE ETAMBUOTOL  
300 MG ENVASE CON 240 TABLETAS.  
110 000 2418 00 00 300 MG ENVASE CON 240 TABLETAS.  
Marca: DOTBAL / RS 488M2003  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: LSI -811215-317

COBERTURA :

098001150900

12,502

IMPORTE CON LETRA:

ÚNIMO : SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.

MÁXIMO : QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

IMPORTE DEL CONTRATO:  
FIANZA REQUERIDA:

\$6,390,590.00

\$15,974,980.00  
\$1,597,498.00

DIVISION DE ANEXOS  
DE CONTRATOS

Repasó: Lic. Anna Rosa Medrano Díaz  
Titular de la División de Bienes Tangibles

SALE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180021**

## **ANEXO 2 (DOS)**

**"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE  
LOS BIENES, ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA  
HOSPITALARIA Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



CONTENIDO

**ANEXO 4**  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA CLAVES NEGOCIADAS POR LA COMISIÓN**  
**COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS**  
**INSUMOS PARA LA SALUD EN EL 2017 APLICABLE A 2018.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos y 040 Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2018.**

**1. Dependencias/Entidades requirente (Contratos Abiertos)**

Las dependencias y entidades que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), se detallan en el anexo denominado Requerimiento.

Asimismo, se establece la cantidad mínima de los bienes a contratar es del 40%, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), tal como se indica en el **Anexo denominado "Requerimiento"**

**2. Descripción amplia y detallada de los bienes**

Los bienes terapéuticos a adquirir, se encuentran en los grupos: 010 Medicamentos y 040 Psicotrópicos, contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades solicitadas por el IMSS, Dependencias y Entidades Consolidadas, datos que se incluyen en el **Anexo denominado "Requerimiento"**.

**3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse**

Para las claves que se contienen en el presente requerimiento no aplican muestras.

**4. Vigencia de la contratación (4.24.4 a) POBALINES)**

La vigencia de la contratación será a partir de la comunicación de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente de la comunicación de la notificación de la adjudicación, conforme a emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos y órdenes de suministro para las dependencias y entidades requirentes, en función a los calendarios y planes de entrega.

CONTRATOS



## 5. Plazo de entrega del bien (4.24.4 b) POBALINES)

Las entregas de la clave, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual las Instituciones consolidadas notifiquen la solicitud de bienes.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, la cual podrá solicitarse con entrega a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento para las Instituciones consolidadas, siendo la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

## 6. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes

### Normas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos.

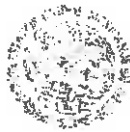
### 6.1 Cumplimiento de normas

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los proveedores como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente **NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2015 y NOM-164-SSA1-2015**, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando las dependencias o entidades lo determinen procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

## 7. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.24.4 d) POBALINES).

Como parte de la propuesta técnica, los proveedores deberán presentar lo siguiente:

2



## 7.1 Registro Sanitario

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del bien del Cuadro Básico.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
  1. Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
  2. Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
  3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las dependencias y entidades se reservan el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

- En caso de que el producto por naturaleza no cuente con Registro Sanitario, deberá presentar oficio de reconocimiento de producto huérfano.

## 7.2 Licencias y Avisos

7.2.1. En caso de que el proveedor no sea el titular del Registro Sanitario, deberá presentar de su representada:

- a) Aviso de funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados) o licencia sanitaria (cuando se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- b) Aviso de Responsable Sanitario.

7.2.2 En caso de que el proveedor sea el titular del Registro Sanitario u oferte estupefacientes psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:

- c) Licencia Sanitaria y aviso de Responsable Sanitario.

7.3 Manifestación de sí su representada comercializa estos productos de manera directa o si lo realiza por distribuidor, en el caso de realizarlo por distribuidor deberá presentar:

- a) Escrito mediante el cual manifieste de manera expresa la designación de su distribuidor

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTROL DE ABASTO



- b) Carta de Respaldo. En caso de que el proveedor no sea titular del o los Registros Sanitarios o del oficio de reconocimiento de medicamentos huérfanos, de los bienes que oferta, deberá proporcionar carta del titular del registro sanitario o del Representante legal asentado en el propio registro, en la que manifieste el respaldo de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta contratación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, manifestar que se compromete poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- c) Aceptación de manera expresa mediante oficio de los términos y condiciones de contratación de su representada en caso de comercializar la clave de manera directa o por el distribuidor asignado; debiendo integrar su representada o el distribuidor asignado. En dicho oficio se deberán incluir los términos y condiciones en hoja membretada.
- d) Cotización debidamente suscrita por el representante legal, en la cual se deberán integrar los precios y los beneficios adicionales negociados ante la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, vigentes durante el ejercicio 2018.

**8. Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 e) POBALINES)**

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas, la información solicitada deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las IPP.

**9. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.24.4 f) POBALINES)**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores.

**10. Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.24.4 g) POBALINES)**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

**11. Lugar y condiciones de entrega de los bienes**

Las claves deberán ser entregadas en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados Anexo "Lugares de Entrega y Pago del IMSS", y "Lugares de Entrega Instituciones Participantes".

La totalidad de los bienes serán solicitados por las dependencias y entidades requirentes a través de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas la fecha y el lugar de entrega.

Las órdenes de reposición para el IMSS, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna, más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de



atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

Las dependencias o entidades requirentes validarán que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Las dependencias o entidades requirentes podrán solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de la solicitud (orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes).

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las dependencias o entidades requirentes notificarán los pedidos, ordenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por los proveedores.

Las dependencias o entidades requirentes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

Para el caso del IMSS, la notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, ordenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) para el caso del IMSS y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones por parte de las dependencias y entidades requirentes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición, pedidos, ordenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud por escrito del proveedor y previo análisis por parte de las dependencias y entidades requirentes, bajo los siguientes supuestos:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

#### Para el IMSS:

Al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser solicitada por escrito en la Coordinación de Control de Abasto en atención a la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en la calle de Durango número 291 piso 8, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

#### Condiciones de Entrega

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las dependencias y entidades requirentes.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las dependencias y entidades requirentes.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.



Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación y a la Cedula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

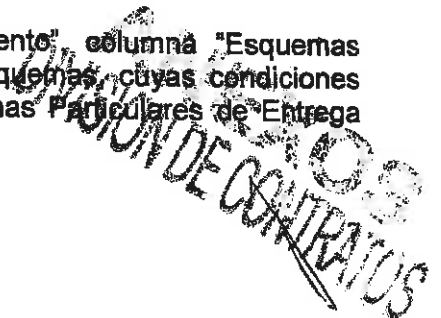
El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para las Dependencias y Entidades requirentes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 12 dígitos** en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartando resultan aplicables para todas las dependencias y entidades participantes.

Para el IMSS como se indica en el Anexo denominado "Requerimiento" columna "Esquemas Particulares de Entrega para el IMSS" se consideran los siguientes esquemas, cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el Anexo denominado "Esquemas Particulares de Entrega para IMSS"







## 12. Penas convencionales y deducciones. (4.24.4 h) POBALINES).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicarán las sanciones descritas a continuación o, en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

### a. Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.
- El mecanismo para cálculo y aplicación será determinado por cada Dependencia o Entidad Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAASSP para el pago.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.



**b. Deducciones.**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
<b>PARA EL IMSS</b> Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
<b>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b> Cuando el proveedor adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato o la persona designado por éste notificará al contacto oficial del proveedor adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

**13. Mecanismos para responder por defectos o vicios ocultos de bienes. (4.24.4 I) POBALINES)**

El proveedor que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

**14. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes. (4.24.4 II) POBALINES)**

**14.1 Anticipos**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

**14.2 Cumplimiento. 5.5.5. y 5.5.5.8 (POBALINES)**

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de las Dependencias y Entidades requirente en las áreas contratantes, dentro de los 10 días

AMÉXICO  
DIVISION DE CONTRATOS



naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada.

#### 14.3 Canje.

Las Dependencias y Entidades requirentes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

#### 14.4 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las Dependencias y Entidades requirentes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitarán al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo



414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

#### 14.5 Caducidades del bien.

El proveedor adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las dependencias o entidades requirentes aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

#### 15. Pago (4.24.4 k) POBALINES).

Se efectuarán los pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las Dependencias y Entidades requirentes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de Pago de las Instituciones Participantes" y "Lugares de entrega y Pago IMSS".

#### 16. Representante Técnico. (4.26 POBALINES).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive de los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**17. Administrador del Contrato. (5.3.15 y 5.4.13 POBALINES).**

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el **Anexo denominado "Administradores de los Contratos de las Instituciones Participantes"**.

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

**18. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.7 POBALINES).**

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

**19. Otras condiciones.****19.1 Calidad**

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

**Adicionalmente para el IMSS**

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir de la notificación de la adjudicación y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.



El Instituto podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte del Instituto.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por el Instituto de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx> en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad y/o pruebas efectuadas en un laboratorio acreditado o tercero autorizado por la entidad correspondiente según sea el caso, cuyos gastos correrán por parte de los proveedores.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 5 días hábiles será motivo para que el Instituto emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAES verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de incumplimiento por parte del Instituto a través la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

## 19.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de las Dependencias y Entidades requirentes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las Dependencias o Entidades requirentes no se hacen responsables por las consecuencias que por causa de la omisión afecten al proveedor.

#### **Para el IMSS:**

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAEs.
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAEs.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

#### **19.3 Claves que sean Negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud.**

Para el caso de las claves sujetas a beneficios adicionales (notas de crédito o en especie) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, serán entregados a petición de las Dependencias y Entidades requirentes.

Las Dependencias y Entidades requirentes solicitarán al proveedor por escrito o mediante correo electrónico, la cantidad de productos o el monto en caso de nota de crédito, así como los lugares de entrega, considerando a cargo del proveedor los gastos de traslado hasta el lugar de destino. En caso de incumplimiento se aplicaran las sanciones conforme a las condiciones establecidas en lo señalado en el numeral 10 del presente documento.

#### **Penas convencionales**

En el caso de claves negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, el atraso en la entrega de los beneficios adicionales se calculará con base al precio negociado, observando lo señalado en el apartado de Penas Convencionales de los Términos y Condiciones.



### Anexo Esquemas particulares de entrega para el IMSS

Para el Instituto Mexicano del Seguro Social, para las claves indicadas en el Anexo denominado requerimiento, columna "esquemas particulares de entrega para el IMSS", se consideran los siguientes esquemas de contratación:

- **Entrega hospitalaria** entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

**Condiciones de entrega adicionales a las establecidas en los términos y condiciones, aplicables al esquema de entrega hospitalaria:**

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se detallan en el Anexo Esquemas Particulares de Entrega para el IMSS "Entrega hospitalaria":

#### **Confidencialidad**

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta cláusula, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores asignados.

#### **Pruebas Diagnósticas**

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para el Instituto de la realización de pruebas diagnósticas, debiendo observar lo siguiente:

1. Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para las Dependencias y Entidades Consolidadas y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
2. Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por las Dependencias y Entidades Consolidadas a alguno de los proveedores adjudicados, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
3. Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de las Dependencias y Entidades Consolidadas y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
4. Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
5. La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a las Dependencias y Entidades Consolidadas.

DIVISION DE ADMINISTRACIÓN  
15





Entidades Consolidadas los resultados del estudio en el periodo de tiempo especificado para ello.

6. Una vez entregada la muestra al representante del proveedor adjudicado, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a las Dependencias y Entidades Consolidadas
7. El proveedor adjudicado asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

**Trasposos**

En caso de que sea necesario realizar trasposos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

**Sanciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria:**

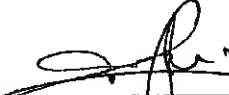
**Deductiva**

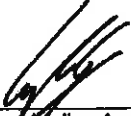
Causa	Porcentaje	Cálculo
<b>PARA EL IMSS</b> Cuando el licitante adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación.	10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado	Fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día cuarenta y seis se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado.


El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social conforme al requerimiento enviado por las Delegaciones y UMAE'S del Instituto Mexicano del Seguro Social.

*"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previas y las especificaciones técnicas, para que en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."*

  
 María del Pilar Buerba Gomez  
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
 Autoriza

  
 Sergio Israel Cruz Rodriguez  
 Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo  
 Revisa

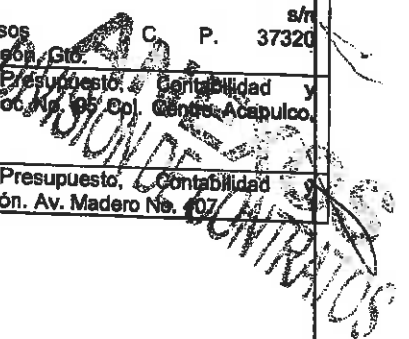
  
 Angel Isaac Treviño Acosta  
 Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos  
 Valida

  
 Aleida Morales Zeballos  
 Subjefa de Apoyo Técnico  
 Elabora

## LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

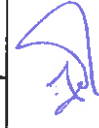
### DIRECTORIO DE ALMACENES

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
<b>AGUASCALIENTES</b>	Almacén Delegacional Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20280 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
<b>BAJA CALIFORNIA NORTE</b>	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
<b>BAJA CALIFORNIA SUR</b>	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.  Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro Bc	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
<b>CAMPECHE</b>	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
<b>COAHUILA</b>	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
<b>COLIMA</b>	Almacén Delegacional Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28887 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
<b>CHIAPAS</b>	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chls.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chls.
<b>CHIAPAS</b>	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chls.
<b>CHIHUAHUA</b>	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
<b>DURANGO</b>	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.
<b>GUANAJUATO</b>	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
<b>GUERRERO</b>	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
<b>HIDALGO</b>	Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407


  
 CONTRATOS

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
JALISCO	Pachuca, Hgo. Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq. Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No 1950, C.P.. 64000, Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSI	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sln.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sln.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATAN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACION SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramírez Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.

  
 DELEGACION NORTE  
 DISTRITO FEDERAL  
 DELEGACION SUR DISTRITO FEDERAL  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO  
 HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO  
 HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO  
 HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO  
 TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES  
 HOSPITAL DE CARDIOLOGIA MONTERREY, N.L.  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.  
 HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.  
 HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas del Hospital de

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509862153	Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

2

ANEXOS  
DIVISION DE CONTABILIDAD

SYSTEM





ANEXO ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS "ENTREGA FARMACIARIA"

Clave	Nombre de Farmacia	Dirección	Municipio	Estado
161401200203	U.M.A.E TRAUMATORTOPIEDIA LOMAS VERDES FAR	AV.LOMAS VERDES EBO, MANUEL AVLA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53120 NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN, EDO.MEX PON	ESTADO DE MEXICO
168495300203	U.M.F No. 231 FARMACIA	HERIBERTO ENRIQUEZ PONIENTE 4304 FRACC. SAN JOSE LA PILLITA COL. CENTRO C.P. 82140 METEPEC EDO. DE MEX. PONIENTE	METEPEC, EDO.MEX PONIENTE	ESTADO DE MEXICO
168001180900	ALMACEN DELEGACIONAL PONIENTE EDO.MEX	LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC	METEPEC, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
170101200203	H.G.2 URUBIAN	AV. JUAREZ Y FDO VILLA	URUBIAN	MICHOACAN
170102200203	H.G.2 FARMACIA	PASEO DE LOS ALAMOS EBO. AV. MEDERO SUR. COL. LA LUNETTA	Zamora	MICHOACAN
170103200203	H.G.2 83 FARMACIA	AV. CAMELINAS NO. 1036, COL. ELECTRICISTAS, C.P. 86200	MORELIA, MICH.	MICHOACAN
170202200203	H.G.2 NUN 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACION	ZACAPU	MICHOACAN
170203200203	H.G.2 12 LAZARO GARDENAS	AV. L. GARDENAS Y CIRCUVIVA-	CD LAZARO GARDENAS	MICHOACAN
170401200203	H.G.2 NUM 6 APATZINGAN	CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR	APATZINGAN	MICHOACAN
170402200203	H.G.2 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 165	LOS REYES	MICHOACAN
170403200203	H.G.2 NUM 3 PEDERNALÉS	CALLE PRINCIPAL SN	PEDERNALÉS	MICHOACAN
170521200203	H.G.2 NUM 11 MORELIA	MADERO PTE. 1300	MORELIA	MICHOACAN
170701200203	H.G.2 NUM 7 LA PIEDAD	CALLE CIPRES 63 COL. LAS ARBORES C.P. 60770 LA PIEDAD DE CABADAS	MORELIA	MICHOACAN
178001160900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	Jesus Santos Flores Edo. Manuel P4vez Corregidor s/n	MORELIA	MICHOACAN
180201200203	H.G.2 ZONA MF 7 FARMACIA	GAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO	CUAUTLA MOR	MORELOS
180202200203	H.G.2 ZONA MF 6 FARMACIA	AVENIDA CENTRAL 648N	ZACATEPEC MOR	MORELOS
180801200203	H.G.2 REGIONAL MF 1 FARMACIA	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA	CUAUTLA	MORELOS
182402200203	FARMACIA UNIF NO 24 YECAPXTLA, MORELOS	CARRITERA YECAPXTLA. AGUA RESONDA KM 12 SAN YECAPXTLA MORELOS	ZACATEPEC MOR	MORELOS
180101200203	H.G.2 NUM 1 FARMACIA	AV. INDEPENDENCIA S.M COL. GIBERNA	CUERNAVACA MOR	MORELOS
180201200203	H.G.2 ZONA MF 10 FARMACIA	BLVD LUCHO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL	TEPEC NAY	NAYARIT
180401200203	H.G.2 SUBZONA MF 6 FARMACIA	AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA	SANTAGO UCULINTLA N	NAYARIT
180402200203	H.G.2 SUBZONA MF 6 FARMACIA	GARRACAPONETA TEPEC PROL ONG MORELOS	TUXPAN NAY	NAYARIT
180403200203	H.G.2 SUBZONA MF 16 FARMACIA	HIDALGO PONIENTE 118 COL. ATENAS C.P. 43745	AGAPONETA NAY	NAYARIT
180801160900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	RETORNO NUM 72 ENTRE CHIVEROS Y AV INSURGENTES COL GIBERNA	AGAPONETA NAY	NAYARIT
200101200203	H.G.2 No. 17 FARMACIA	CALLE GARRANZA Y NIÑOS HEROES COL. CENTRO C.P. 87700 ESQ INDEPENDENCIA	MATEPEC NAY	NAYARIT
200102200203	H.G.2 No. 1 FARMACIA	MATAMOROS PTE. 8202 COL. CENTRO C.P. 67100 CON JOSEFA D. DOMINGUEZ Y ZAZUA	TEPEC NAY	NAYARIT
200103200203	H.G.2 No. 35 FARMACIA	AV.PELIX URESTI GOMEZ 8M COL. CENTRO C.P. 64010 ENTRE AV. CONSTITUCION Y GREGORIO TORRES QUEVEDO	TEPEC NAY	NAYARIT
200104200203	H.G.2 APODACA FARMACIA	CARRITERA A MIGUEL ALEMAN KM 21 + 100 A LA ALTURA DE BARRETA C.P. 80800	TEPEC NAY	NAYARIT
200201200203	H.G.2 No. 8 FARMACIA	PROL ONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO-LAREDO SAN COL. JURIBIDE C.P. 66480	TEPEC NAY	NAYARIT
200202200203	H.G.2 No. 2 FARMACIA	AV. CONSTITUCION Y PROCE. GREGORIO TORRES O. 5M COL. CENTRO C.P. 84510	TEPEC NAY	NAYARIT
200403200203	H.G.2 SUBZONA MF No. 12 FARMACIA	ERILLO GARRANZA Y NIÑOS HEROES COL. CENTRO C.P. 87700 ESQ INDEPENDENCIA	TEPEC NAY	NAYARIT
20101200203	U.M.A.E TRAUMATORTOPIEDIA FARMACIA	AV. CONSTITUCION Y BELU R. GOMEZ SAN COL. CENTRO C.P. 84010	MATEPEC NAY	NAYARIT
201101200203	U.M.A.E No. 25 FARMACIA	AV. PND SUAREZ SUR Y 16 DE MAYO COL. CENTRO CP 64000 ENTRE 6 DE MAYO Y JUAN I RAMON	MATEPEC NAY	NAYARIT
201102200203	U.M.A.E CARDIOLOGIA FARMACIA	LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ 6M COL. VALLE DE LAS MITRAS C.P. 84300	MATEPEC NAY	NAYARIT
201103200203	U.M.A.E CARDIOLOGIA FARMACIA	AV. ABRAHAM LINCOLN Y AV. MA DE JESUS GARCIA SAN COL. VALLE VERDE 2o. SECTOR C.P. 84380	MATEPEC NAY	NAYARIT
208001160900	ALMACEN DELEGACIONAL NUEVO LEDN	AV. MANUEL I BARRAGAN 8480 NORTE COL. HOGARES FFCC CP 64280	MATEPEC NAY	NAYARIT
210101200203	H.G.2 No. 1 FARMACIA	CALZ HERODES DE CHAPULTEPEC 1821 Y QUINTAS DIAZ OAXACA COL. OAXACA CENTRO C.P. 88000	MATEPEC NAY	NAYARIT
210102200203	H.G.2 No. 3 FARMACIA	BLVD BENITO JUAREZ ANTES CARR. VALLE NAL ENTRE REFORMA Y PROLG. AV INDEPENDENCIA 9141 COL. EL CASTILLO C.P. 8934	OAXACA DE JUAREZ OAX.	OAXACA
210202200203	H.G.2 ZAF No. 2 FARMACIA	C. NICOLAS BRAVO EN CALZ. HIDALGO OTE. C.P. 70810	SALINA CRUZ, OAX.	OAXACA
210401200203	H.G.2 SUBZONA MF 41 FARMACIA	BLVD CHAHUE MZN 5 OTE 850 SANTA MARIA HUATILCO, COL. SECTOR "R", C.P. 70089 BLVD BANAH DE CHAHUE S-N	STA CRUZ HUATILCO	OAXACA
218001160900	ALMACEN DELEGACIONAL OAXACA	LA VIA MFCO SANTA CRUZ XOXOCCOTLAN DISTRITO CENTRO	SANTA CRUZ XOXOCCOTLA	OAXACA
220101200203	H.G.2 LA MARGARITA FARMACIA	AV. FIDEL VELAZQUEZ Num. 4211 Col. Unidos Hsb. Le Margarita C.P. 72880	PUEBLA, PUE	PUEBLA
220102200203	H.G.2 23 TEZUITLAN FARMACIA	AV. JUAREZ NO. 14, COL. CENTRO, TEZUITLAN, C.P. 72890	PUEBLA, PUE	PUEBLA
220103200203	H.G.2 15 TEHUACAN FARMACIA	PASEO DE LAS AMERICAS SAN Y AV. GARCIA CRESPO, COL. SAN NICOLAS TETITZINTLA, TEHUACAN, C.P. 75720	TEHUACAN, PUE	PUEBLA
220104200203	H.G.2 METEPEC FARMACIA	Km. 4.6 Carretera Atlilco-Metepec C.P. 74380	METEPEC, ATLILCO PUE	PUEBLA
220501200203	HGR 30 SAN ALEJANDRO FARMACIA	CALLE 10 PONIENTE 2721 HERMINIA PUEBLA DE ZARAGOZA, COL. VILLA SAN ALEJANDRO, PUEBLA, C.P. 72000	PUEBLA, PUE	PUEBLA
220701200203	HGR 70 NUEVO NECAXA FARMACIA	AVENIDA PRIMERO DE MAYO SAN NUEVO NECAXA, COL. NUEVO NECAXA, JUAN GALINDO, C.P. 73200	NUEVO NECAXA PUE	PUEBLA
221401200203	U.M.A.E TRAUMATORTOPIEDIA Y ORTOPIEDIA PUEBLA - FA	3 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA	PUEBLA PUE	PUEBLA
221501200203	U.M.A.E ESPECIALIDADES PUEBLA - FARMACIA	CALLE 2 NORTE NUM 3004 COL. CENTRO CP 72000	PUEBLA PUE	PUEBLA
228001180900	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	Av. 5 De Febrero Oriente Num. 107 Col. San Felipe Huixtla	PUEBLA	PUEBLA
230101200203	H.G.2 ZONA 3 FARMACIA	PASEO CENTRAL KM. 040-600, COL. CENTRO	JUAN DEL RIO, SAN QR	QUERETARO
230501200203	H.G.2 REGIONAL 1 FARMACIA	AV. 5 DE FEBRERO NO. 102, COL. CENTRO	QUERETARO QRO	QUERETARO
238001180900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	AV. MEZQUITAL NO. 6, COL. SAN PABLO, C.P. 76130	CANCUN R D	QUINTANA ROO
240101200203	H.G.2 ZONA 3 FARMACIA	AV. GONZA FOR ALVARO, BENITO JUAREZ	San Juan Roo	QUINTANA ROO
240102200203	H.G.2 18 FARMACIA	SHR MEZ OD LT 01 REG. 35, COL. JUNCO NORTE PLAYA DEL CARMEN, PLAYA DEL CARMEN, C.P. 77711	CHETUMAL Q R	QUINTANA ROO
240201200203	H.G.2 ZONA MF 1 FARMACIA	AV. LOPEZ MATEOS NAPOLIS ROMA Y SICLIA	COZUMEL Q R	QUINTANA ROO
240401200203	H.G.2 SUBZONA MF 2 FARMACIA	30 AVE. ESC. CALLE 11 BUR NO. 600, COZUMEL	CANCUN	QUINTANA ROO
240501200203	HGR. FARMACIA	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPECH Y KINIK, MPID. BENITO JUAREZ	PUERTO JUAREZ QR	QUINTANA ROO
241801200203	H GINECO-PEDIATRIA Y 2DO NIVEL FARMACIA	AVENIDA TANANGAMAMA 205 SAN LUIS POTOSI, COL. RICARDO B ANAYA, SAN LUIS POTOSI, C.P. 78300	CHETUMAL	QUINTANA ROO
248001160900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	CARRITERA CHETUMAL-MERIDA	LUIS POTOSI, SAN S L	SAN LUIS POTOSI
250101200203	H.G.2 ZONA 80 FARMACIA	AVENIDA TANANGAMAMA 205 SAN LUIS POTOSI, COL. RICARDO B ANAYA, SAN LUIS POTOSI, C.P. 78300	VALLES, CD S L P	SAN LUIS POTOSI
250102200203	H.G.2 ZONA 5 FARMACIA	CARR. NACIONAL 34 NORTE, CD. VALLES	LUIS POTOSI, SAN S L	SAN LUIS POTOSI
250201200203	H.G.2 ZONA MF 2 FARMACIA	CALLE BENIGNO ARRAGA Y MELCHOR O CAMPO SAN SAN LUIS POTOSI, COL. TEQUILAQUAPAN, SAN LUIS POTOSI, C.P. 78280	LUIS POTOSI, SAN S L	SAN LUIS POTOSI
250202200203	H.G.2 ZONA MF 1 FARMACIA	NICOLAS ZAPATA NO. 209, COL. CENTRO, ZONA CENTRO	NICHILES, LOS SIN	SINALOA
250101200203	H.G.2 ZONA MF 49 FARMACIA	BOULEVARD LOPEZ MATEOS SAN LOS MOCHES, COL. LAS FUENTES, AHOME, C.P. 81550	MOCHES, LOS SIN	SINALOA
250201200203	H.G.2 ZONA MF 32 FARMACIA	BOULEVARD LOPEZ MATEOS SAN GUASAVE, COL. LAS FUENTES, AHOME, C.P. 81550	GUASAVE, LOS SIN	SINALOA
250202200203	H.G.2 ZONA MF 3 FARMACIA	AV. REFORMA SAN SEBASTIAN SAN GUASAVE, COL. GUASAVE, GUASAVE, C.P. 81500	MAZATLAN SIN	SINALOA
250203200203	H.G.2 ZONA MF 26 FARMACIA	SAN RAFAEL Y ONCEAVA SAN, COSTA RICA	COSTA RICA SIN	SINALOA
250401200203	H.G.2 SUBZONA MF 4 FARMACIA	CALZ. ALMADA SIN. NAVOLTA	NAVOLTA SIN	SINALOA
250402200203	H.G.2 SUBZONA MF 30 FARMACIA	BOULEVARD ANTONIO ROSALES SIN GUAMACHIL, COL. GUAMACHIL, SALVADOR ALVARADO, C.P. 81480	GUAMACHIL SIN	SINALOA
250501200203	H.G.2 REGIONAL 1 FARMACIA	FDO. ZARCO Y ANDRADE, CUJICAN	CULIACAN SIN	SINALOA
258001160900	H GINECO-PEDIATRIA 2 2DO NIVEL FARMACIA	M. ORDÓÑEZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE MPIO AHOME	NICHILES, LOS SIN	SINALOA
260101200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 4 3785 DTE COL. NO EL PALMITO	CULIACAN	SINALOA
270101200203	H.G.2 ZONA 2 FARMACIA	JUAREZ Y SEGURO SOCIA, COL. MODELO, HERMOSILLO, C.P. 83100	NICHILES, LOS SIN	SINALOA
270102200203	H.G.2 ZONA 4 FARMACIA	CALLE 10 Y AVE 6 CENTRO, GUAYMAS, C.P. 89400	HERMOSILLO BÓN	SONORA
270103200203	H.G.2 ZONA 3 FARMACIA	PESQUERA PROLONGACION SUR Y 60R JUANA INES DE LA CRUZ, C.P. 65800	GUAYMAS SON	SONORA
270104200203	HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 8 FARMACIA	C. GENERAL ALVARO OBREGON E/ 18 DE SEPT. Y MORELOS, COL. EL ALTO, CABORCA, C.P. 83000	NAVJOYA SON	SONORA
270107200203	H.G.2 14 FARMACIA	REPUBLICA DE CURBA NO. 23 ENTRE ALBERTO GUTIERREZ Y AVE. TECNOLÓGICO, COL. MIRACLES, C.P. 83170	CABORCA	SONORA
270201200203	H.G.2 ZONA MF 8 FARMACIA	AV. OBREGON NO 788 Y AV ESCOBEDO	HERMOSILLO	SONORA
270401200203	H.G.2 SUBZONA MF 14 FARMACIA	AV. REFORMA SAN MANZANA 3, COL. MODERNA, EMPALME	NOGALES SON	SONORA
270402200203	H.G.2 SUBZONA MF 7 FARMACIA	CALLE BENITO JUAREZ GARCIA SAN HUATABAMPO, COL. HUATABAMPO CENTRO, HUATABAMPO, C.P. 85600	EMPALME SON	SONORA
270405200203	H.G.2 SUBZONA MF 12 FARMACIA	CALLE 15 Y AV. 14 CENTRO, AGUA PRIETA, C.P. 84280	HUATABAMPO SON	SONORA
270406200203	H.G.2 SUBZONA MF 23 FARMACIA	BURPACIFICQ Y FERRODARRIL, COL. AMERICANA, NAZARATI, C.P. 81000	AGUA PRIETA SON	SONORA
270601200203	H.G.2 REGIONAL 1 FARMACIA	GUERRERO Y SANTIARRA SIN, COL. CENTRO, CD. OBREGÓN, C.P. 85000	OBREGÓN, CD SON	SONORA
270701200203	HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO. 6 FARMACIA	CALLE HIDALGO S-N	PUERTO PIRASCOSO	SONORA
271001200203	H.G.2 NUM 5 FARMACIA	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAYUAT SIN COL. BELLAVISTA C.P. 85130	OBREGÓN, CD SON	SONORA
280102200203	H.G.2 ZONA 49 FARMACIA	CARR. VNSA FRONTERA K.M. 2.6, COL. CARA CABANA	CAJEME	SONORA
280103200203	H.G.2 ZONA 2 FARMACIA	FRANCISCO TRILLI LU GURRIA SAN ESO, CARR. CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO, GARDENAS	VILLAHERMOSA TAB	TABASCO
280401200203	H.G.2 SUBZONA MF 4 FARMACIA	CALLE 20 SIN, COL. ESTACION NUEVA, TENOSIQUE	CARDENAS TAB	TABASCO
280001160900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	PASEO USUMANTLA No. 95, COL. PRIMERO DE MAYO C, P. 86180	TENOSIQUE TAB	TABASCO
290101200203	H.G.2 ZONA 16 FARMACIA	CALLE BLVD. HIDALGO 2200 REYNOSA, COL. DEL VALLE, REYNOSA, C.P. 86620	REYNOSA, CD TAMPS	TAMAUJUPAS
290102200203	H.G.2 ZONA 11 FARMACIA	REYNOSA Y VICTORIA, MVQ. LAREDO, C.P. 89800	LAREDO, NUEVO TAMPS	TAMAUJUPAS
290104200203	H.G.2 ZONA MF 3 FARMACIA	LVARO OBREGON, COL. CENTRO, CD. MANTE, C.P. 69000	CIUDAD MANTE	TAMAUJUPAS
290201200203	H.G.2 ZONA MF 24 FARMACIA	CENTRO MEDICO EDUCATIVO Y CULTURAL ADD.FO LOPEZ MATEOS, CD. VICTORIA, C.P. 87120	VICTORIA, CD TAMPS	TAMAUJUPAS
290501200203	H.G.2 REGIONAL 6 FARMACIA	BLVD. A. LOPEZ MATEOS Y AVE. ZAPOTLAN, COL. LAS CONCHITAS, CD. MADRID, C.P. 89480	MADERO, CD TAMPS	TAMAUJUPAS
290602200203	HGR 270 FARMACIA	CARRITERA CARRITERA REYNOSA-SAN FERNANDO KM. 104 8900 REYNOSA, COL. PIRAMIDES II, REYNOSA, C.P. 86799	REYNOSA	TAMAUJUPAS
290701200203	H.G.2 17 FARMACIA	CALLE DIF SIN ENTRE JUAN ESCUATIA Y NIÑOS HEROES, COL. NIÑOS HEROES, MIGUEL ALEMÁN, C.P. 86300	MIGUEL ALEMÁN	TAMAUJUPAS
292423200203	U MED FAMILIAR 70 FARMACIA	CALLE JUAREZ Y OCCAMPO 800 HEROICA MATAMOROS, COL. MATAMOROS CENTRO, MATAMOROS, C.P. 87300	MATAMOROS TAMPS	TAMAUJUPAS
298001160900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUJUPAS	KM 701 CARRET MEXICO LAREDO	CIUDAD VICTORIA	TAMAUJUPAS
300101200203	FARMACIA H.G.2 1 INSB TLAXCALA	AVENIDA UNIVERSIDAD SIN TLAXCALA DE NICONTENATI, COL. NICONTENATI, TLAXCALA, C.P. 80082	TLAXCALA	TLAXCALA
300201200203	H.G.2 ZONA MF 2 FARMACIA	CALLE CENTENARIO EBO, COL. VESPERTINO CARRANZA Y FELIPE LARGAZARAL APZACZO	TLAXCALA TLAX	TLAXCALA
300401200203	H.G.2 SUBZONA MF 6 FARMACIA	AV. 11 CALLES 3 SAN, COL. CENTRO, ODRUBA, P.P. 81800	APAZCZO TLAX	TLAXCALA
310101200203	H.G.2 ZONA 11 FARMACIA	LOMAS DEL ESTADIO SIN, COL. CENTRO, XALAPA, C.P. 81900	TLAXCALA TLAX	TLAXCALA
310102200203	H.G.2 77 FARMACIA	AV. PROLONGACION DIAZ MIRÓN SAN EDO. CEDROS, COL. FLORESTA, C.P. 9104	JALAPA VER	VERACRUZ
310201200203	H.G.2 ZONA MF 24 FARMACIA	NARANJOS ESO, REFORMA SIN, COL. LAREDO, POZA RICA, C.P. 8320	VERACRUZ	VERACRUZ
310202200203	H.G.2 ZONA MF 26 FARMACIA	AV. SOLEDAD N° 817, COL. SOLEDAD, MARTINEZ DE LA TORRES, C.P. 8361	POZA RICA VER	VERACRUZ
310203200203	H.G.2 ZONA MF 50 FARMACIA	JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ SIN EBO, OCAPO, COL. CENTRO, EJIDO DE TEJADA, C.P. 8528	MARTINEZ DE LA TORRE	VERACRUZ
310204200203	H.G.2 ZONA MF 36 FARMACIA	AV. FLORES MAGON SIN EBO, CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO, LA ANTIGUA CARDEL, C.P. 9188	LERDO DE TEJADA VER	VERACRUZ
310401200203	H.G.2 SUBZONA MF 26 FARMACIA	CALLE 4 ESO, PRINCIPAL, COL. FDO. CRUZ HDEZ. TUXPAN, C.P. 9277	JOSE CARDEL, VILLA V	VERACRUZ
310402200203	H.G.2 ZAF 33 FARMACIA	CARR. FEDERAL DEL GOLFO SIN, COL. 3 DE MAYO, SAN ANDRES TUXTLA, C.P. 9570	TUXPAN VER	VERACRUZ

Handwritten mark or signature.

ANEXO ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

311001200203	UNIDAD DE COORDINACIÓN VERACRUZ (NTE) FARMACIA	AV. CHAHUENCO P. VIANTE Y PAVIA	VERACRUZ VER	VERACRUZ
311001180900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO	AV. BALANZAR 1202 MIRADA CARLOS GUERRA RM 2 COL. VISTA ALEGRE C.P.	BODA DEL RIO	VERACRUZ
320101200203	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	AV. 11 CALLE 8 SAN. COL. CENTRO, CORDOBA, C.P. 94500	CORDOBA VER	VERACRUZ
320201200203	H GRAL ZONA MF 25 FARMACIA	BOULEVARD MIGUEL ALEMÁN 180 COSAMALOAPAN, COL. COSAMALOAPAN DE CARPIO CENTRO.	COSAMALOAPAN VER	VERACRUZ
320202200203	H GRAL ZONA MF 30 FARMACIA	AV. FLORIBEL MAGON S/N ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO, LA ANTIGUA CARDEL.	COSAMALOAPAN VER	VERACRUZ
320203200203	H GRAL ZONA MF 32 FARMACIA	CALLE JUSTO SIERRA 21 MINATILAN, COL. MINATILAN CENTRO, MINATILAN, C.P. 92700	COATZACOALCOS VER	VERACRUZ
320402200203	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	AVENIDA EJERCITO NACIONAL SAN GENERAL MIGUEL ALEMÁN (POTRERO NUEVO), COL. POTRERO NUEVO, ATOYAC, C.P. 95246	MINATILAN VER	VERACRUZ
320403200203	H GRAL SUBZONA MF 18 FARMACIA	CALLE EMILIANO ZAPATA 86 COSOLAPA, COL. COSOLAPA, C.P. 94050	POTRERO VER	VERACRUZ
320404180900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	ORIENTE 3 ESQ. SUR 41 - DZAZABA	COXOLAPA OAX	OAXACA
320405200203	H GRAL SUBZONA MF 8 FARMACIA	AV 31 VERACRUZ 680 NTE 22 NO 60 COL. STA CATARINA RIO BLANCO CP 94730	ORZABA VER - DONJUAN	VERACRUZ
320406200203	H GRAL SUBZONA MF 10 FARMACIA	45 X 47 NO. 3700, COL. CENTRO 97700, TIZMIN, C.P. 97700	TERANIGO DE RIO BLANCO	VERACRUZ
320407200203	H GRAL SUBZONA MF 20 FARMACIA	28 N. 216, MOTUL, C.P. 9745	TIZMIN YUC	YUCATAN
320408200203	H GRAL SUBZONA MF 28 FARMACIA	20 X 18 Y 20, COL. SANTA BARBARA UMAN	MOTUL	YUCATAN
320409200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	AV. COLON X AV. ITZABE, COL. GUACIA BARRIOS, MERIDA	UMAN YUC	YUCATAN
320410200203	H GRAL REGIONAL 2 FARMACIA	AV. COLON X AV. ITZABE, COL. GUACIA BARRIOS, MERIDA	UMAN YUC	YUCATAN
320411200203	UNIDAD ESPECIALIZADA YUCATAN - FARMACIA	AV. X 41 BX TERRENOS EL PENON, COL. INDUSTRIAL	MERIDA YUC	YUCATAN
320412180900	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	CALLE 41254 NIM 439 BX TERRENOS EL PENON COL INDUSTRIAL CP 97190	MERIDA	YUCATAN
340101200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	CALLE 42 MARIANO X 1278 Y 1277 COL. SERAPIO RENDON CP 97285	MERIDA YUC	YUCATAN
340102200203	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	AV. HICAL GO 8 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	MERIDA	YUCATAN
340103200203	H GRAL ZONA 4 FARMACIA	AV. CONST. ALAMANDA Y GUACIA DE LA PADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 503	FRESNILLO ZAC	ZACATECAS
340104180900	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CALLE JUAN ALDAMA NTE. BNL ESQUINA CON VICENTE SUERRERO QTE ZONA GEN	ZACATECAS ZAC	ZACATECAS
340105200203	H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA	CARRERA CARRETERA LIBRE CIUDAD MANTE EL HUZACHE KM. 109 EL NARANJO, COL. EL PEDREGAL, EL NARANJO, C.P. 79304	CMERA	ZACATECAS
340106200203	H GRAL SUBZONA MF 5 FARMACIA	CARR. FEDERAL DEL GOLFO SAN. COL. 3 DE MAYO SAN ANDRES TUXTLA, C.P. 9870	NARANJO, EL S L P	SAN LUIS POTOSI
340107180900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	CALLE AVIS 12 DE MARZO Y CALLE SANTA LUCIA 800 HEROICA MATAMOROS, COL. HACIENDA DEL PUENTE, MATAMOROS, C.P. 67344	TIERRA BLANCA VER	VERACRUZ
340108200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAZCALA	Av. Los Comederos No. 107-109-111 Col. Hérotes Femenos/Itzapa CP 78430	MATAMOROS	TAMAUUPAS
340109200203	LIBRAMENTO PTE S-N ZONA UNIKITLAX-SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMENTO PTE S-N ZONA UNIKITLAX-SAN DIEGO METEPEC	BOLEDO DE GRACIANO	SAN LUIS POTOSI
340110200203	H GRAL SUBZONA MF 7 DIRECCION DE LA UNIDAD	AVENIDA 4 800 SANTIAGO DE QUERETARO, COL. LOMAS DE GASA BLANCA, QUERETARO, C.P. 76000	TLAZCALA	TLAZCALA
340111200203	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	CARR. PANLICO-TUPPAN KM 2, PANLICO, C.P. 82	QUERETARO	QUERETARO
340112200203	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	CARR. PANLICO-TUPPAN KM 2, PANLICO, C.P. 82	PANLICO VER	TAMAUUPAS
340113200203	H GRAL SUBZONA MF 8 FARMACIA	CARR. PANLICO-TUPPAN KM 2, PANLICO, C.P. 82	PANLICO VER	TAMAUUPAS
370404300203	H GRAL SUBZONA MF 8 FARMACIA	CARRERA BAHIA RINCO KM 82 Y 12 NORTE SAN HERMOSEILLO, COL. BAHIA DE RINCO CENTRO, HERMOSEILLO, C.P. 85340	RIO VERDE S L P	SAN LUIS POTOSI
370405180900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE	BELISARIO DOMINGUEZ NO 18	HERMOSEILLO, VALLE DE	SONORA
370406200203	UNIDAD FARMACIA	CALLE LAURO VILLAR 2/ AVE. EVA SAMANO 2831 NUEVO LAREDO, COL. LA FE, NUEVO LAREDO, C.P. 86187	JALAPA	VERACRUZ
370407200203	UNIDAD FARMACIA	CARRERA PANLICO-VERACRUZ KM 13 VERACRUZ, COL. VALENTE DIAZ, VERACRUZ, C.P. 91887	NUEVO LAREDO	TAMAUUPAS
370408200203	UNIDAD FARMACIA	AVENIDA ALFREDO BARRERA Y CALLE 66 432 MIRIDA, COL. RESIDENCIAL PENSIONES TERCERA ETAPA, MIRIDA, C.P. 97217	TEJERA TAMSA VER	VERACRUZ
380801200303	UNIDAD FARMACIA		MERIDA	YUCATAN

LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, SON LAS QUE ACTUALMENTE TIENEN ESQUEMA DE ENTREGA HOSPITALARIA, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO SE PODRAN INCLUIR UNIDADES, LAS DIRECCIONES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, ASI COMO EL MAPA CON SU UBICACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

SECRET



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180021**

### **ANEXO 3 (TRES)**

### **“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SYSTEM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO 000000434-2018

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Experiencia Solicitante: 08 Distrito Federal Nivel Central

090001 Oficinas Centrales

180000 Centro Control Pago

Concepto: OFICIO YA RECIBIDO EL 08/01/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 10/01/2018

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,031,778,868.07  
 Cuenta: 21082001 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 051001

Centro de Costos: 150200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOY	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,018,130.0	2,041,258.2	2,032,828.5	1,854,922.6	1,848,642.6	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de espacio presupuestario se emite en virtud de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el diseño y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENCIÓN

*[Firma manuscrita]*  
 Le. Isabela Miramón

Subdirectora de la Dirección de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \_\_\_\_\_



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
 00176

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
U180021**

**ANEXO 4 (CUATRO)  
“PROPUESTA ECONÓMICA Y NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEND

**Silanes**

**PROPUESTA ECONOMICA**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO NÚM. 09521861 1830/201800 0160 FECHA: 12 DE ENERO DEL 2018

FAB. (XX) DIST. ( ) No. DE PREI IMSS: 00029754

NOMBRE DEL PROVEEDOR: LABORATORIOS SILANES S. A. de C. V. DOMICILIO: : AMORES # 1304; COL. DEL VALLE; DELEG. BENITO JUAREZ;

CD DE MÉXICO; C. P 03100

TEL.: 5488 3754 R. F. C.: LSI811215317 CORREO ELECTRÓNICO: jorodriguez@silanes.com.mx

ESTRATIFICACIÓN MIPYME:

MICRO ( )

PEQUEÑA ( )

MEDIANA ( )

**LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.**

Gpo	CLAVE(S)			PRECIO OFERTADO	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	MAYOR CANTIDAD DE LA CANTIDAD MÁXIMA	MENOR CANTIDAD DE LA CANTIDAD MÍNIMA	DEPENDENCIA / ENTIDAD
	Coñ.	Esp.	Dif. Var						
010	000	2417	00 00	\$550.00	6,170	6,170	\$8,479,900.00	\$3,393,500.00	IMSS-SSSTE-SEDENA-PEMEX- INST DE SERV DE SALUD PUB DE B. C. SS PUB DEL D F-INST MATERNO INF DEL EDO DE MÉX-SS MICHOCACÁN SS OAXACA-SS Y OPD S TLAXCALA INST NAL DE ENF RESP
010	000	2418	00 00	\$790.00	6,682	6,682	\$13,190,630.00	\$5,278,780.00	IMSS-SSSTE-SEDENA-PEMEX- INST DE SERV DE SALUD PUB DE B. C. SS PUB DEL D F-INST MATERNO INF DEL EDO DE MÉX-SS MICHOCACÁN SS OAXACA-SS Y OPD S TLAXCALA INST NAL DE ENF RESP-HOSP JUÁREZ DE MÉXICO
					SUBTOTAL		\$21,670,530.00	\$8,672,280.00	
					IVA				
					TOTAL		\$21,670,530.00	\$8,672,280.00	

NOTA: EL PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS. EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA

EL PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS. EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA

**CONTRATO**



SE RESUELVA.

MANIFIESTO EL COMPROMISO DE MI REPRESENTADA PARA CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ASUMIDOS POR EL LABORATORIO DE LOS PRODUCTOS QUE OPERA EN LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD APPLICABLES AL EJERCICIO DE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD APPLICABLES. ENTRE ELLOS EL PRECIO MÁXIMO Y BENEFICIOS ADICIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**JORGE LUIS RODRÍGUEZ LEDESMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**LABORATORIOS SILANES S. A. DE C. V.**

**LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.**



México, D.F., a 6 de febrero de 2018

Oficio Núm. 09538461/1CFD/0948

**Jorge Luis Rodríguez Ledesma**  
Representante Legal de la Empresa  
Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.  
Presente.

Se hace de su conocimiento a usted que derivado de la cotización presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se le adjudican las claves que se describen en el presente oficio, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. AA-019GYR047-E10-2018, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 72 fracción II de su Reglamento, conforme al Acuerdo No. AC-07/SE-1/2018, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Consecutivo A)

> CLAVE:	010 000 2417 00 00
> ORIGEN	MÉXICO
> MARCA	DOTBAL-S (R.S. 263M2004 SSA)
> DESCRIPCIÓN	ISONIAZIDA RIFAMPICINA TABLETA RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: ISONIAZIDA 400 MG RIFAMPICINA 300 MG ENVASE CON 90 TABLETAS RECUBIERTAS.

PRECIO UNITARIO	CANTIDAD		IMPORTE ADJUDICADO POR CLAVE	
	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA
\$550.00	15,418	6,170	\$8,479,900	\$3,393,500.00

Cantidad asignada por Ente Consolidado:

ENTE CONSOLIDADO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	11,088	4,436	\$6,098,400.00	\$2,439,800.00
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	1,200	480	\$660,000.00	\$264,000.00
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	69	28	\$37,950.00	\$15,400.00
PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	331	133	\$182,050.00	\$73,150.00

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Varios de RIFAMPICINA y ISONIAZIDA y otros medicamentos  
 - 7/2/18 y 7/3/18 - 11/2018

# MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E  
INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y  
SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**



**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

ENTIDADES	CANTIDAD	CANTIDAD	IMPORTE	IMPORTE
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	2,000	800	\$1,100,000.00	\$440,000.00
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	8	4	\$4,400.00	\$2,200.00
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO	10	4	\$5,500.00	\$2,200.00
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	100	40	\$55,000.00	\$22,000.00
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	575	230	\$316,250.00	\$126,500.00
SECRETARIA DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA	27	11	\$14,850.00	\$6,050.00
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	10	4	\$5,500.00	\$2,200.00

**Consecutivo B)**

> CLAVE	010 000 2418 00 00
> ORIGEN	MÉXICO
> MARCA	DOTBAL (R.S. 488M2003 SSA)
> DESCRIPCIÓN	ISONIAZIDA - RIFAMPICINA-PIRAZINAMIDA - ETAMBUTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ISONIAZIDA 75 MG RIFAMPICINA 150 MG PIRAZINAMIDA 400 MG CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 300-MG ENVASE CON 240 TABLETAS.

PRECIO UNITARIO	CANTIDAD		IMPORTE ADJUDICADO POR CLAVE	
	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA
\$790.00	16,697	6,682	\$13,190,630.00	\$5,278,780.00

**Cantidad asignada por Ente Consolidado**

ENTIDADES	CANTIDAD	CANTIDAD	IMPORTE	IMPORTE
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	12,502	5,001	\$9,876,580.00	\$3,950,790.00
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	1,000	400	\$790,000.00	\$316,000.00
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	144	58	\$113,760.00	\$45,820.00
PETROLÉOS MEXICANOS (PEMEX)	298	120	\$235,420.00	\$94,800.00
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	2,000	800	\$1,580,000.00	\$632,000.00
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	5	2	\$3,950.00	\$1,580.00
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO	10	4	\$7,900.00	\$3,160.00
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	100	40	\$79,000.00	\$31,600.00
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	536	215	\$423,440.00	\$169,850.00

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E  
INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y  
SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



SECRETARÍA DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA	51	21	\$40,290.00	\$16,590.00
HOSPITAL JUAREZ DE MÉXICO				
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	15	8	\$11,850.00	\$4,740.00
	36	15	\$28,440.00	\$11,850.00

<b>IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO</b>	<b>IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO</b>
\$21,670,530.00 (veintiún millones seiscientos setenta mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.)	\$8,672,280.00 (ocho millones seiscientos setenta y dos mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevará cabo en la fecha y lugar indicados en el siguiente cuadro:

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN	HORA	LUGAR DE FORMALIZACIÓN DE
21 de febrero de 2018	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

- Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- Power notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

- j. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la



Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPO) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2018.

Para la formalización de las demás dependencias es necesario acudir, en la fecha arriba mencionada a las direcciones y con los documentos citados en el documento adjunto en el presente.

En espera de contar con su documentación, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Alma Rosa Medrano Díaz  
Titular

Con copia:

Lic. María Guadalupe Serrano Zarifiana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*)  
Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto (\*)

(\*) Copias entregadas por el SICGC.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
5



SIN TEXTO